



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 065-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 10 de abril del 2025.

**VISTO:** Memorandum N° 027-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N° 303-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N°001-2025-MDNR-GM-GDRyE-UEI/RAT, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N°001-2025-MDNR-GM-GDSyE-UF/RAT, de fecha 10 de abril del 2025, Informe N°057-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDEEY/MSF, de fecha 09 de abril del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico;**

Que, el Art. 18° de la Ley N° 30225 – ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, referente al Valor estimado y valor referencial, señala: La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2° literal a) del Art. 34° Valor Referencial para ejecución y consultoría de obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, se determina de la siguiente manera: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, el primer párrafo del Art. 34°, del acotado dispositivo legal se establece que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, el literal b) del mismo cuerpo legal señala; en el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la Consultoría luego de la interacción con el mercado. El presupuesto de consultoría de obra debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia;

Que, el numeral 3) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normal legal que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el cual establece taxativamente que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra;

Que, mediante Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizados por las municipalidades en las áreas de dominio público – Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que en referencia a las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, en el artículo 79°, numeral 2.1), establece que: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares”.(.....); y la Ley de bases de la Descentralización – Ley N° 27783, artículo 42°, estipula que: “Es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes(....);

Que, conforme lo establece el numeral 4.2. del Artículo 4° de la Ley Nro. 32185-Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a la letra dice: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el Crédito Presupuestario en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de Presupuesto y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nro.14402 ;

Que, a través de la Carta N°04-2024-LA FINKA & CONSULTORES-PI-CACAO-2664633, de fecha 20 de diciembre de 2024, el consultor presenta el Segundo Entregable (Expediente Técnico) de la elaboración del Expediente Técnico del PI con CUI N°2664633, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°057-2025-MDNR-GM-GDSyE-SGDEEY/MSF, de fecha 09 de abril del 2025, la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Empresarial y Turismo, presenta informe técnico de aprobación del Expediente Técnico, del proyecto de inversión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE PRODUCCION DEL CACAO DISTRITO DE NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2664633.



Que, mediante Informe N°001-2025-MDNR-GM-GDSyE-UF/RAT, de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora (UF), presenta APROBACION DE LA CONSISTENCIA DEL FORMATO N° 08-A DEL PI. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE PRODUCCION DEL CACAO DISTRITO DE NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2664633.



Que, mediante Informe N°001-2025-MDNR-GM-GDSyE-UEI/RAT, de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) solicita APROBACION CON ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE PRODUCCION DEL CACAO DISTRITO DE NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2664633; con los siguientes datos generales del proyecto: a) Presupuesto de viabilidad del proyecto S/3,842,871.71, b) Presupuesto total del proyecto S/ 4,949.020.96, c) Plazo de ejecución 30 meses, c) Modalidad de ejecución. Administración directa;



Que, mediante Informe N°003-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita actualización de costos en la Resolución de Alcaldía N°276-2024-MDNR-ALC, del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE PRODUCCION DEL CACAO DISTRITO DE NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2664633;



Que mediante Memorándum 027-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente Municipal encargado, solicita proyectar resolución para modificar el presupuesto total del proyecto del expediente técnico con CUI N° 2664633.



Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Actualización de costos del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE PRODUCCION DEL CACAO DISTRITO DE NUEVA REQUENA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CON CUI 2664633; tal como se detalla en el siguiente resumen presupuestal total de la inversión:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA



1	TECNOLOGIA ADECUADA Y ACCESIBILIDAD	PRESUPUESTO PRE INVERSION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	% VARIACION
1.1	<b>ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DEMOSTRATIVOS</b>			
1.1.1	IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS TEMPORALES	631,381.79	1,032,168.77	63.48%
1.1.2	IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS	107,878.79	127,583.72	18.27%
1.1.3	PLAN DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	137,632.40	95,903.52	-30.32%
1.2	<b>IMPLEMENTACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS</b>			
1.2.1	EQUIPAMIENTO PARA LA ASISTENCIA TECNICA	36,880.00	40,760.00	10.52%
1.2.2	CAPACITACIONES EN TECNOLOGIA PRODUCTIVA	132,004.80	209,191.68	58.47%
1.2.3	ASISTENCIA TECNICA EN TECNOLOGIA PRODUCTIVA	541,350.00	797,689.60	47.35%
2	<b>PRODUCTORES CON CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN</b>			
2.1	<b>IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO</b>			
2.1.1	INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE POST COSECHA PARA USO COMUNITARIO	710,220.00	637,274.13	-10.27%
2.1.2	CAPACITACIÓN EN POST COSECHA Y PROCESAMIENTO DE CACAO	22,000.80	19,974.90	-9.21%
2.1.3	ASISTENCIA TECNICA EN POST COSECHA Y PROCESAMIENTO DE CACAO	254,062.50	97,356.75	-61.68%
2.1.4	PASANTIAS	49,560.00	43,860.00	-11.50%
3	<b>PRODUCTORES ORGANIZADOS Y FORMALIZADOS</b>			
3.1	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PRODUCTORES	10,720.00	10,720.00	0.00%
3.1	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES HUMANAS PARA LA ASOCIATIVIDAD	218,100.05	130,615.46	-40.11%
4	<b>PRODUCTORES CON CONOCIMIENTO Y CAPACIDADES EN GESTIÓN EMPRESARIAL</b>			
4.1	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES A PRODUCTORES EN INSTRUMENTOS EN GESTIÓN COMERCIAL	26,000.00	26,000.00	0.00%
4.1	IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE ARTICULACIÓN COMERCIAL	302,947.03	231,787.61	-23.49%
	<b>COSTOS DIRECTOS</b>	<b>3,180,738.16</b>	<b>3,500,886.14</b>	<b>10.07%</b>
	GASTOS GENERALES	360,377.63	406,102.79	12.69%
	GASTOS DE SUPERVISION	236,192.42	260,596.16	10.33%
	EXPEDIENTE TECNICO	40,000.00	40,000.00	0.00%
	LIQUIDACION FINANCIERA	25,563.50	30,862.54	20.73%
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,842,871.71</b>	<b>4,949,020.96</b>	<b>10.29%</b>



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
*Liz Jajarra Vasquez Mszombite*  
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](http://www.gob.pe/muninuevarequena)